



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 3.12	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7.1

Número suelto en toda España. 0,50 céntis. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta. . . . Universidad Central.
- Lázaro Bardon. . . . Id. id.
- Alfredo Adolfo Camús. . . . Id. id.
- Tomás Santero. . . . Id. id.
- José Ramon de Luaces. . . . Universidad de Barcelona.
- José Laso. . . . Id. de Salamanca.
- Antonio Casares. . . . Id. de Santiago.
- Antonio Alonso Cortés. . . . Id. de Valladolid.
- Federico Benjumea. . . . Facultad de Med. de Cádiz.

- D. Manuel M. J. de Galdos. . . . Instituto del C. Cisneros.
- Joaquín M. Fernandez Cardin. . . . Id. de San Isidro.
- J. M. Llinas. . . . Escuela Normal Central.
- Cayetano Martín y Oñate. . . . Id. id. de Toledo.
- Emilio Arrieta. . . . Id. de Música y Declam.
- Joaquín M. Sanromá. . . . Id. de Comercio.
- Luis M. Utor. . . . Id. de id.
- Francisco P. de Rojas. . . . Id. Industrial de Barcelona.
- José Casado de Alisal. . . . Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

6 por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; les comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA

Juntas de Instrucción pública.

Tiempo hace que viene combatiéndose en la prensa profesional con miras más ó menos opuestas, pero siempre elevadas, el modo de ser, la defectuosa existencia de las Juntas provinciales y locales de instrucción pública en la antigua forma en que vienen funcionando. El hecho es tanto más notable, cuanto se advierte desde luego en esta cuestión cierta unanimidad de pareceres que acusa indudables vicios en esta parte concreta de nuestro académico organismo.

Las Juntas, con nombres diversos, constitución distinta y atribuciones varias, pero análogas en el fondo, aparecen en casi todos los países de Europa, principalmente como una justa concesión á los innegables derechos que tiene la familia ilustrada á intervenir en los asuntos escolares y á interesarse en los progresos de la infancia. No hay que pensar en que esas corporaciones, que pudiéramos llamar *consejos*, puedan nunca borrarse de una plumada de la ley; lo que hay que meditar es el mejor modo de mejorarlas, encauzando sus atribuciones y haciendo más fructíferos sus trabajos.

Aun entre nosotros, en España, tienen una larga y honrosa historia, por más que hoy no satisfagan en absoluto el objeto para que fueron instituidas. El Plan de 21 de Julio de 1838 estableció en cada capital de provincia *Comisiones* bajo la presidencia de los Jefes políticos; la ley de 9 de Setiembre de 1857 las llamó *Juntas*, nombre que hasta hoy ha prevalecido, con variantes en el texto legal, pero con pocas diferencias en el fondo. El citado Plan de 1838 estableció también «en todo pueblo donde por esta ley deba haber Escuela» una *Comisión local* de Instrucción primaria subordinada á la provincial. A dicho Plan sucedió la ley de 1857, que dió á las mismas corporaciones una organización análoga bajo el nombre de *Juntas* locales; la ley de 2 de Junio de 1868 dejó subsistentes las Juntas en los pueblos mayores de 500 habitantes, y hasta el Decreto-ley de 14 de Octubre de 1868 respetó esta institución, que en nada repugna á los principios políticos proclamados en aquellos días.

Basta fijarse en la organización de las actuales Juntas para comprender que no corresponde ésta á sus múltiples atribuciones. Sabido es que las Juntas deben promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de *primera* y *segunda* enseñanza, vigilar sobre la buena administración de los fondos de los mismos establecimientos, y dar cuenta al Rector, y en su caso al Gobierno, de las faltas

que adviertan en la enseñanza y regimen de los Institutos y Escuelas puestas á su cuidado.»

Los fines que se persiguen son, en nuestro sentir, demasiado varios y complejos, si se atiende á la escasez de personal y de medios con que cuentan nuestras actuales Juntas, de las que son vocales natos funcionarios de otros ramos heterogéneos á la Instrucción pública, con cuya asistencia, ilustración y eficacia raras veces puede contarse en la mayoría de las capitales de provincia, quedando solo como elementos constantes, los del ramo de enseñanza en sus diversos grados. El más ligero examen de esa constitución de las Juntas, basta para convencer que no están en ellas bastante garantidos los intereses sociales y los de la clase, mayormente si se tienen en cuenta los antagonismos y rivalidades que tan amenudo surgen con indecibles complicaciones que solo la experiencia conoce.

Siempre hemos creído y seguimos creyendo desacertado el que las actuales Juntas entiendan indistintamente de los asuntos relativos á la primera y á la segunda enseñanza. Si se quiere que funcionen como verdaderos consejos provinciales y locales, fuerza será distinguir la Escuela del Instituto, la enseñanza segunda de la primera, encomendando sus intereses á distintos cuerpos ó á diferentes secciones, según la natural diversidad de organismos exige.

No dudamos que en las futuras disposiciones quedarán mejor estudiadas las competencias y mejor defendidos todos los legítimos intereses.

Pero sea cual fuere el nombre y la organización que reciban los Cuerpos populares encargados de inspeccionar inmediatamente la marcha de los establecimientos de enseñanza en las respectivas provincias y localidades, promoviendo mejoras y adelantos y disipando los obstáculos que al desarrollo de las tareas educativas é instructivas se opongan, no abrigamos género alguno de duda acerca del respeto que merecerán siempre los derechos y méritos adquiridos por los funcionarios retribuidos que vienen por largos años desempeñando con celo las actuales Secretarías de las Juntas.

Un colega nos dijo, há pocos días, que se pensaba en sacar á oposición todas las plazas de Secretario de Juntas provinciales, exclusivamente reservadas á Maestros con el título de Normales que solo en Madrid se obtiene. Obsérvese que la ley de Instrucción pública de 1857 solo exigió á los Secretarios el título de Maestro superior con tres años de práctica en la enseñanza, y el Decreto-ley de 5 de Agosto de 1874 se limitó á exigir este último título ó el de Bachiller.

La oposición para el desempeño de las Secretarías es en tesis general muy digna de aplauso y conducente á dar toda la estabilidad posible á unos cargos importantísimos que requieren grandes conocimientos prácticos, no solo legislativos, sino también de las localidades; del personal docente y del estado de los establecimientos de la enseñanza, en cuya marcha administrativa han de entender los Secretarios.

Pero téngase en cuenta, y en cuenta lo tendrá seguramente el Gobierno, que hay Secretarios con muchos años de servicios, algunos con una larga vida consagrada al servicio de las Juntas provinciales, después de haber desempeñado Escuelas públicas con lucimiento y grandes resultados, habiendo perdido los ascensos que naturalmente les hubiera correspondido en los escalafones de que formaron parte, si otros servicios por lo menos tan meritorios no los hubiesen sacado de aquel camino que con entusiasmo emprendieron y en el que lograron distinguirse.

Esos funcionarios á que nos referimos, probos, celosos, llenos de merecimientos y siempre apreciados por todas las Juntas en épocas muy diversas, solo pueden ganar con las suspiradas reformas que han de encaminarse á dar nuevos alicentos y merecido premio á los que saben y han sabido comprender la importancia de su misión en el organismo de la enseñanza.

CARLOS SOLER Y ARODÉS.

Corporaciones.

La Real Academia de la Historia celebró el día 15 sesión extraordinaria para dar cuenta de los trabajos realizados por la Corporación desde el 30 de Abril de 1882 hasta igual día del año corriente.

Comenzó la sesión, presidida por el Sr. Cánovas del Castillo, con la lectura de un resumen de los mencionados trabajos, debido á la pluma y detenido estudio del secretario perpetuo Sr. don Pedro de Madrazo, Memoria analítica del concurso que á la Academia han prestado cada uno de sus individuos, de los que el Sr. Madrazo hace un razonado elogio; solo él queda en silencio, siguiendo las prescripciones de la más severa modestia.

Seguidamente el Sr. Fernandez Duro leyó los párrafos más interesantes de su bosquejo encomiástico de D. Pedro Enriquez de Acevedo, conde de Fuentes; trabajo que fué también muy aplaudido.

El domingo último tuvo lugar la ceremonia de la recepción de D. Francisco Javier Santero en la Real Academia de Medicina.

A las dos y media, hora en que comenzó la sesión, el salón de la Academia estaba completamente lleno. El tema elegido por el Sr. Santero ha sido la *Higiene vulgar*. Demostró, acumulando citas de refranes usados por el vulgo, que éste

posee en ellos todo un código de higiene digno de estudio, y trazó con rasgos elocuentes los progresos hechos en el conocimiento del saber popular.

El discurso de respuesta del Sr. Benavente es un notable documento acerca del mismo asunto. Acto seguido se procedió á la imposición de la medalla, quedando el Sr. Santero admitido como socio de número en sustitución del Dr. don Manuel Ruiz de Salazar.

La última sesión que ha celebrado la Academia de San Fernando, ha sido presidida por don Federico Madrazo.

El Secretario general Sr. Avalos dió cuenta de haberse recibido para su examen un proyecto de reparación del templo de Nuestra Señora del Pilar, que ha remitido á la Academia el señor Cardenal Arzobispo de Zaragoza; de una instancia que el Sr. Ossorio y Bernard ha dirigido al director general de Instrucción pública, en solicitud de que se adquieran algunos ejemplares de su «Galería biográfica de artistas españoles del siglo XIX», y de una comunicación de la comisión provincial de monumentos de Oviedo, transmitiendo el oficio que ha dirigido el gobernador eclesiástico del obispado, sobre los planos y obras que se juzgan necesarias en el templo de la Virgen de Covadonga.

El Sr. Rada y Delgado propuso que la comisión mixta de académicos de Bellas Artes y de la Historia pase a conferenciar con el Director de ésta, que es hoy el Presidente del Consejo de Ministros, á fin de que obigue al alcalde de Tarragona á que se cumpla la real orden expedida sobre conservación de las murallas *cielopeas* de aquella ciudad, declaradas monumento nacional.

El presidente de la comisión provincial de monumentos de Tarragona apoyó lo dicho por el Sr. Rada, y la Academia acordó realizar lo propuesto.

Solemne tributo.

No debemos pasar por alto los discursos leídos en la Real Academia de Medicina con motivo de la recepción pública del Académico Dr. don Francisco Javier Santero Van-Baumberghen el día 15 del actual. Antes bien debemos fijarnos con complacencia en los párrafos consagrados á enaltecer la memoria del Dr. D. Manuel Ruiz de Salazar (Q. E. G. E.), cuya sentida muerte acaeció hace ya más de dos años, párrafos que son un justo tributo de veneración y respeto al ilustre finado, padre amantísimo del Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Dice con muy sentidas palabras el nuevo Académico Dr. D. Francisco Javier Santero, hablando de su distinguido antecesor, cuyas altas y raras prendas fueron tan generalmente apreciadas por sabios y hasta también por indoctos: «...Añádase para aumentar escabrosidades á mi difícil posición, el parangón que habéis necesariamente de establecer entre el académico que se fué y el que ahora llega.

La suerte me ha designado como sucesor de uno de nuestros más antiguos é ilustres miembros: D. Manuel Ruiz de Salazar, cuya erudición solo podía compararse con su modestia, y al que me ligaban antiguos lazos de cariño y amistad. Profundamente versado en higiene é hidrología médica, ramos á que con especialidad se dirigieron sus esfuerzos, poseía además todas las

otras prendas que realzan al hombre y lo hacen agradable en sociedad. De costumbres sencillas, afable y cortés en su trato; discreto y ameno en el decir; templado, pero firme en sus opiniones; exacto y celoso en el desempeño de sus deberes, se ofrecía á la consideración de todos como el tipo ideal, el modelo más perfecto de la hidalguía y caballerosidad castellana en los mejores tiempos de la Monarquía. Tal es, en bosquejo, el fiel, pero descolorido retrato, del digno académico cuya vacante, de difícilísimo reemplazo, vengo hoy á ocupar por vuestra benevolencia: su vida fué la de todo aquel que se dedica á nuestra ingrata profesión: en que aparece el sacrificio sin recompensa, el beneficio sin el merecido agradecimiento, el heroísmo sin gloria. Nació y vivió destinado como las plantas útiles, no para el provecho propio, sino para el de los demás.

«Descansa en paz en las regiones de lo infinito; y desde el mundo de la verdad, alienta el mío con tu espíritu para llenar, cual tú, los deberes que tu herencia me impone.»

Todo esto, dicho como prólogo á las bellezas sin cuento de que abunda el discurso del señor Santero, era escuchado con verdadera admiración y religioso silencio.

Vino luego el discurso de contestación al anterior. Tomó la palabra el Excmo. Sr. D. Mariano Benavente, de la Sección de Farmacología y Farmacia, lamentándose en elegantes y correctísimas frases de verse precisado á llenar en aquel momento las formalidades académicas. Y luego añadía:

«...Y ¡bien venido seas mal si vienes solo! Todavía tengo que recordar otra desgracia, la que ha ocasionado la vacante que va á ocupar el Dr. Santero; la pulmonía crupal que privó de la vida al Dr. D. Manuel Ruiz de Salazar, y á la Academia de uno de sus más activos y laboriosos miembros, peritísimo en el ramo de aguas minerales, práctico, concienzudo y diligente, celoso en el cumplimiento de su deber, escritor modesto y escrupuloso, orador atento y pulcro en su estilo, y tan entusiasta por el decoro y dignidad de la ciencia, que á no impedírselo sus sentimientos religiosos hubiera sido capaz de suicidarse como Lucrecia, la esposa de Coralino, si algún malvado se hubiera atrevido á ultrajar su pudor profesional ó á empañar el brillo de su nobilísima toga.

»Pero cuando la Academia en días de solemne y grata recepción, elogia y recuerda los méritos de un difunto, se halla en igual caso que «la viuda hermosa y rica, que con un ojo llora y con otro replica;» pues empieza lamentándose de la pérdida de un apreciable socio y acaba por consolarse con la llegada de otro; siendo tanto más rápido el consuelo cuanto más adornado de títulos se presenta el nuevo académico, como sucede hoy con el joven Dr. D. Javier Santero....»

Damos del fondo del alma las gracias lo mismo al distinguido Catedrático de la Facultad de Medicina el Dr. D. Francisco Javier Santero Van-Baumberghen que al antiguo Académico Excelentísimo Sr. D. Mariano Benavente, y no acertamos á extendernos sobre el particular en retóricas frases, porque por experiencia sabemos que hay determinados impulsos del corazón que se sienten y distinguen en momentos dados, sin que acierte la lengua ni la pluma á expresarlos debidamente.

Bando ejemplar.

El ilustrado Alcalde de Alicante ha publicado también un Bando, cuya lectura recomendamos á todos los demás de España que no hayan tomado ya análogas medidas.

Dice así:

«El aspecto exterior de los pueblos es el signo que sirve á los extraños para apreciar el grado de ilustración y de cultura que aquéllos alcanzan. La incuria, el desaseo y el abandono acusan siempre ignorancia y atraso.

Cumpliendo con el deber que tengo de hacer que esta culta capital aparezca tal cual es, en todas sus manifestaciones, he resuelto poner término á los abusos que se cometen por los niños, molestando al público, ennegreciendo y ensuciando puertas y edificios, y perpetrando otros actos de verdadero salvajismo, tales como el hecho ocurrido recientemente con los faroles de las últimas iluminaciones, algunos de los cuales fueron destruidos.

En su virtud he dispuesto lo siguiente:

1.º Queda prohibido á los niños de cualquier clase ó condición que sean, recorrer en tropel las calles, jugar en ellas á la pelota, pintar las puertas y paredes de los edificios, tocar las plantas de los jardines públicos ó molestar de cualquier manera al vecindario.

2.º Los niños que en las horas laborables se encuentren vagando en las calles, serán condu-

cidos á las Escuelas públicas para recibir en ellas la instrucción y educación que sus familias descuidan.

3.º De todo desperfecto grande ó pequeño que ocasionen los niños en edificios públicos ó particulares, serán responsables los padres, á cuyas expensas se repararán los daños inferidos.

La Guardia municipal y demás dependientes de esta Alcaldía, quedan encargados, bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las anteriores prescripciones, deteniendo á sus infractores hasta conocer su domicilio y hacer comparecer á sus padres ante mi Autoridad.

Alicante 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde interino, José Soler.»

Ocioso sería ahora añadir por nuestra parte cuán digno de aplauso encontramos esas medidas, por todo extremo acertadas en un pueblo culto.

Buena medida.

El Alcalde de San Sebastián ha tenido el buen acuerdo de proponer á las Diputaciones de las tres provincias Vascongadas el establecimiento de una casa de educación para los muchachos vagabundos, á fin de que allí sean instruidos y se alejen de las peligrosas sendas á que suelen conducir la vagancia, el ocio y el abandono.

Bien merece un entusiasta aplauso aquella autoridad de la capital de Guipúzcoa, cuyo ejemplo debiera ser imitado en todas partes á fin de que la estadística de la criminalidad no nos presentase tan espantosas cifras.

Congreso pedagógico en Toledo.

Según *El Magisterio Toledano*, la Junta directiva del Congreso Pedagógico provincial ha tomado el acuerdo de que su celebración se verifique en los días 17, 18, 19, 20 y 21 del próximo mes de Agosto.

Los temas que han de discutirse son los siguientes:

1.º Necesidad de programas uniformes para todas las asignaturas, tanto en las Escuelas elementales de primera enseñanza, como en las superiores.—Cuál es la forma más conveniente en que deben redactarse.

2.º Qué deben ser las Escuelas primarias para que satisfagan las necesidades de la época.—Medios más convenientes para difundir la primera enseñanza entre todas las clases sociales.

3.º Clases de Escuelas que deben existir.—Asignaturas que deben emplearse para la educación de los alumnos en cada grado, extensión y límites de las mismas.—Armonía que debe haber entre los métodos que se empleen en cada uno de ellos.

Se abrirá el plazo desde el 1.º del próximo Agosto para que los individuos del Congreso puedan solicitar el uso de la palabra, debiendo tenerse en cuenta las bases 7.ª y 8.ª, que dicen:

7.ª Solamente los individuos del Congreso podrán tomar parte en la discusión, debiendo inscribirse un día antes, por lo menos, en lista que al efecto habrá de llevarse.

8.ª La Junta directiva acordará, según el orden de la inscripción, qué individuos han de hacer uso de la palabra, no pudiendo emplear cada uno más de treinta minutos.

Con mucho gusto daremos cuenta de las conclusiones que en el Congreso toledano resulten.

La Sociedad de Amigos del País de Córdoba ha introducido este año una novedad laudable en la próxima feria de aquella capital. Dicha Sociedad ha preparado un certamen sobre las materias de primera enseñanza, adjudicándose importantes premios en dinero y diplomas de honor á los menores de diez años que más se distinguen por su aplicación.

Es grato ver que entre los festejos de un pueblo, no se olvida el estímulo de la niñez en sus tareas escolares.

Se ha organizado en Mérida (Badajoz), una Sociedad para el fomento del arte musical, subvencionada por aquel municipio, que no perdona medio de que la antigua capital de la Lusitania se ponga al nivel de las poblaciones más civilizadas. Con tal motivo, la citada Sociedad proveerá por concurso la plaza de maestro-director, dotada con 1.250 pesetas al año, y el 20 por 100 de las utilidades líquidas, admitiendo solicitudes de los profesores que deseen obtenerla hasta fines del presente mes. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Presidente D. Pedro María Plano, acompañadas de los justificantes que comprueben la aptitud del peticionario para el cargo.

Hasta ahora la importante y culta ciudad de

Mérida carece de un verdadero Profesor de Música, y el que sea elegido podrá contar indudablemente con muchas lecciones particulares, circunstancia muy digna de tenerse en cuenta por los aspirantes.

Según los datos que nos suministra un estimado colega de provincias, resulta que de los 137 Maestros que según las disposiciones vigentes debieran existir en las Escuelas Normales, sólo hay 78 en propiedad, siendo todos los restantes interinos por las bajas que naturalmente se han producido desde que no se proveen dichas plazas. Entre los 78 Profesores se cuentan muchos de la avanzadísima edad de 70 ó más años.

Todo hace prever para época cercana promociones legales para regularizar la enseñanza en los importantes centros donde se forman los Maestros españoles.

Se ha terminado el Escalafón de los Maestros y Maestras municipales de esta Corte, y por consiguiente percibirán un aumento de sueldo de 1.000 pesetas los 10 más antiguos; 625 los 10 siguientes y 375 los restantes.

Esta plausible medida se debe á la Junta municipal, compuesta de los señores Marqués de Bogaraya, Elorza, Torre Sequera y Moreno López que con mucho celo han realizado tan trascendental proyecto.

Han fallecido en esta corte dos notables Profesores.

El uno el Excmo. Sr. D. Manuel Peyronceli, Consejero de Instrucción pública, distinguidísimo Ingeniero y notable Catedrático que fué en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Es el segundo el Sr. D. Ricardo Ruiz Benitúa, Abogado de este Colegio y Catedrático supernumerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Reciban las familias de ambos Profesores la expresión de nuestro más profundo sentimiento.

Por el Ministerio de Fomento se han tomado las siguientes disposiciones: nombrar, en virtud de oposición, Catedrático de Psicología del Instituto de Lugo, á D. Manuel Sánchez Benito, y del de Tapia, á D. Santiago de Hita.

Con motivo del fallecimiento de los Catedráticos D. Francisco Borgia Palomé y D. Francisco Medina Gutiérrez, se ha corrido la escala de ascenso, habiendo ascendido D. Ramón Romero Rueda, D. Francisco Codera, D. Vicente Escelá, D. Santiago Riosco, D. Nicolás Montells y D. Miguel Rabanillo, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Madrid, Zaragoza, Salamanca y Granada respectivamente.

Han vuelto al servicio activo de la enseñanza, los Catedráticos excedentes D. Luis Rodríguez Seoane, de la Facultad de Medicina de Santiago, y D. José Nieto y Alvarez, de la de Derecho, de Valladolid.

Hemos recibido el núm. 205 de la interesantísima *Revista Contemporánea*, la cual contiene el siguiente sumario:

I. El General Alava, por D. Ricardo Becerro de Bengoa.—II. Historia de la campaña de 1647 en Flandes (continuación), por D. A. Rodríguez Villa.—III. Diario privado político-militar del Almirante C. de Persano (continuación), por don Carlos María Perier.—IV. Carta á un excéptico, por D. José Moreno Fernández.—V. Revista de teatros, por Ramiro.—VI. Santanella (novela), por G. I. Whyte Melville.—VII. Crónica política, por U.—VIII. Revista extranjera, por S.—IX. Boletín bibliográfico: Colección de escritores castellanos.—Louis XIV et Strasbourg, Essai sur le politique de la France en Alsace.—De l'Origine des Indiens du Nouveau-Monde et de leur civilisation.—L'Evolution religieuse contemporaine.—Le Socialisme contemporain, por S.—X. Advertencias y anuncios.

Mr. B. Roth, de Londres, comunica al *Lancet* interesantes noticias acerca de la Escuela para niños raquíuticos establecida en Milán (Italia).

«Hice una larga visita, dice, en 1877 al *Pío Instituto dei Rachitici in Milano*, que está bajo la hábil dirección médica de mi amigo el D. G. Pino. El objeto de esta Escuela y de otras semejantes creadas en Turin es someter á los niños raquíuticos y deformes á un tratamiento regular diario por algunos años, durante la vida escolar.»

«Alternando con las lecciones, hacen ejercicios gimnásticos apropiados y juegan en extensos patios. Su alimentación consiste en mucha leche, fosfatos, aceite de hígado de bacalao, etc. Reciben niños desde dos años de edad. Hay en el establecimiento habitaciones de baños muy bien montadas. El sistema Froebel es el que se aplica.»

Cuenta *El Magisterio Aragonés* que entre los pretendientes á Escuelas en un concurso anunciado, figuraba uno que, sin poseer ninguna

clase de título, justificaba sin embargo plenamente su derecho con una hoja de méritos y servicios certificada en debida forma por el Secretario del centro respectivo. Añádese que, habiéndose procedido á formar expediente en el Rectorado, las diligencias practicadas arrojan una insignificante falsedad.

Si el hecho es tal como se refiere, constituye un delito, cuyo castigo corresponde á los Tribunales de justicia con arreglo al Código Penal, que ampara el derecho de los verdaderos Maestros como el de los demás ciudadanos.

Dícese que el Diputado por Valencia Sr. Villarroya intenta presentar al Congreso un proyecto de ley, fijando la igualación de sueldos entre los Maestros y las Maestras Auxiliares de las Escuelas públicas.

Esto, como le referente á las Directoras de Escuelas Normales, es una derivación lógica del principio de igualación que legalmente impera, y aun no comprendemos cómo no se redactó de una manera más explícita, ya que no pudo ser otro el espíritu de los autores del texto de la ley que surte efecto desde el día 1.º de Julio próximo.

El número 24 de *Industria é Invenções*, interesante revista industrial dedicada al estudio de las Ciencias, Artes, Legislación y Comercio en sus relaciones con la Industria y la Agricultura, contiene el siguiente sumario:

Revista de la Electricidad y sus aplicaciones (conclusión).—Del aire, por R. Sauri y Mas.—Procedimiento de Tilghman para afilar limas por medio de una corriente de arena y vapor (con grabados).—Método japonés para la impresión de telas.—Noticias varias.—Parte oficial.—Ministerio de Fomento.—Relación de las marcas de fábrica solicitadas.—Relación de las patentes de invención solicitadas conforme á la ley de 30 de Julio de 1878.—Extracto de la *Gaceta* del 2 al 4 de Junio.—Subastas.

Se publica semanalmente en Barcelona en grandes cuadernos con láminas, grabados y muestras, siendo el precio de suscripción tan sólo 18 pesetas al año.

Nuestro ilustrado colega *La Crónica Mercantil* publicó el siguiente suelto, que hemos visto copiado en otros periódicos:

«Nuestro particular amigo y convecino, Sr. D. Cándido González, cónsul en nuestra capital de la república de Costa-Rica, ha recibido del Ministerio de Relaciones exteriores de dicho estado de América un circular en la que se le manifiesta que á pesar de los esfuerzos hechos por el Gobierno de la nación citada no ha sido posible la formación de los preceptores que respondan á las exigencias de la época actual, y en su consecuencia desean que se excite á los Maestros de España por si quieren adquirir el compromiso de encargarse de las Escuelas de Costa-Rica, contratando, ya con el supremo Gobierno, ya con particulares, como más convenga á los interesados, cuyo compromiso ha de ser por cuatro años prorrogables á su terminación si así conviniera á los contratantes.

»En dicha circular se manifiesta que los sueldos son suficientes para que puedan vivir personas jóvenes y solteras, manifestando á la vez, la siguiente: «pero en este país incipiente, rico por naturaleza, hay mil otros medios para labrarse un porvenir, y en todo caso se tiene asegurada la subsistencia.» «Además, como verá V. muchas de las Escuelas tienen hasta dos y tres Ayudantes, según el número de alumnos, por consecuencia de no haber aquí bastantes preceptores capaces de poner en práctica el sistema mutuo de enseñanza, y es seguro que si se consiguen maestros que posean la conveniente Instrucción pedagógica, se aumentará el sueldo del Director.»

En España faltan Maestros, y no dudamos que su modesto porvenir ha de asegurarse también entre los objetos de su mayor cariño, en necesidad de correr aventuras que luego podrían sentirse.

Sección Práctica.

Elección de Habilitados.

Como este mes es el último en que puede verificarse la designación de Habilitados de los pagos de primera enseñanza, vamos á transcribir las disposiciones legales que se refieren á la elección y nombramiento de los que han de desempeñar este cargo.

La base del actual sistema de pagos arranca como es sabido, del Real decreto de 15 de Junio de 1882. Este decreto, en su art. 6.º, dispone

se el pago á los Maestros y Maestras se hará por medio de Habilitados, que elegirán los de cada partido judicial, pudiendo asumir uno mismo la representación de todos los de la provincia.

Una vez declarada la necesidad de los Habilitados para el percibo de las dotaciones de los Maestros, se determinó en las disposiciones 10 y 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882 la manera de proceder en la elección de candidatos á las habilitaciones. Dichas disposiciones, copiadas á la letra, dicen así:

10.—Los Maestros, Maestras y Auxiliares de cada partido judicial elegirán por mayoría el Habilitado que ha de tener á su cargo el pago de las obligaciones correspondientes á los Ayuntamientos del mismo; no podrán ser elegidos para este cargo en ningún caso los Vocales de las Juntas provinciales de Instrucción pública, ni los Secretarios de las mismas.

En las poblaciones que comprendan más de un partido judicial, se nombrará solo un Habilitado. Verificada que sea la elección, los Alcaldes respectivos lo pondrán en conocimiento del Gobernador, quien, como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, aprobará el nombramiento y lo trasladará el Depositario de fondos provinciales.

12.—La elección de Habilitado se verificará ante el Alcalde de la cabeza de partido, previo señalamiento de día y hora, por medio de anuncio que el Gobernador de la provincia hará insertar en el Boletín oficial de la misma con anticipación suficiente.

Podrán emitir su voto los ausentes por medio de comunicación firmada por los mismos, que presentará en el acto de la elección uno de los Maestros ó Maestras concurrentes á la misma. En el caso de que la mayoría de los Maestros ó Maestras de un partido judicial manifestare ante la Junta provincial su deseo de que cesara el Habilitado respectivo, se procederá á nueva elección en los términos antes prevenidos.

Las diversas interpretaciones á que se prestaban las disposiciones que acabamos de citar hicieron necesaria la publicación de la Real orden de 30 de Agosto de 1882, que regularizó el ejercicio de las mismas en la disposición 2.ª y 3.ª, que dicen así:

2.ª En adelante, cuando haya de procederse á elegir Habilitado, será preciso que el aspirante reúna mayoría absoluta del número total de Maestros y Maestras que tengan derecho á elegir dentro del partido judicial. Si en la primera votación no llegare ninguno á obtener esta mayoría, el Gobernador convocará una segunda, en virtud de la cual quedará elegido el que resulte con mayor número de votos.

3.ª Los que resulten elegidos no podrán ser separados en todo el año económico, á no acusarles de distracción de fondos ante los Tribunales ordinarios. El derecho que concede la disposición 123 de la Real orden de 15 de Junio último á la mayoría de Maestros de cada partido podrán ejercitarle ante la Junta provincial en los dos meses últimos de cada año económico, á fin de que el que resulte nuevamente elegido empiece sus operaciones con el año siguiente.

Finalmente, debemos advertir que aun cuando la disposición undécima de la citada Real orden de 15 de Junio de 1882 dispone que el premio que los Habilitados deben percibir por sus servicios no exceda nunca del uno y medio por ciento, no corresponde á la superioridad fijar la cantidad en que ha de consistir el mencionado premio, sino que ésta debe estipularse entre los Maestros electores y el aspirante á la habilitación, según manifestó la Dirección general en su orden de 22 de Agosto de 1882.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.

En opción á los premios ofrecidos por esta Corporación en su programa del año actual, se han recibido en tiempo oportuno, ó sea antes del día 1.º del corriente mes, las siguientes Memorias.

Acerca del tema *Importancia etiológica terapéutica del parasitismo en patología*, las dos memorias señaladas con los temas:

El hambre y el amor sostienen el edificio del mundo.

¡Fonvad Forward ever!
Sobre el tema que dice: *Examen crítico de los diversos métodos curativos empleados para el tratamiento de la Neumonia, demostrando cuál sea el más conforme á la indicación fundada en el conocimiento de la enfermedad, así bajo su forma típica como*

bajo las formas complejas que á menudo se ofrecen á la observación: tres Memorias con los lemas: *¿El abandono completo de la sangría es un progreso?*

¿De qué sirve la observación en Medicina, si se ignora el sitio del mal?
Necesario es cierto grado de fuerza para resolver una flegmaga.

Respecto al tema *Historia de la institución del proto-medicoato*, se han presentado dos Memorias con los lemas:

Historia lux veritatis.
El conocimiento de lo pasado es factor indispensable de todo progreso para el porvenir.

Y sobre el que dice: *¿Qué diferencias pueden establecerse entre la incompatibilidad fisiológica y el antagonismo de los medicamentos? Aplicaciones á la terapéutica de la intoxicación*, se ha recibido una con el lema: *Quemadmodum á natura ita comparatu est humani corporis fabrica, etc.*

También se ha recibido otra Memoria después de haber terminado el plazo anteriormente mencionado procedente de Pinarolo, lialia, que versa sobre el tratamiento de la Neumonia, la cual ha sido eliminada del concurso, y podrá ser retirada por el interesado en la forma que crea conveniente. En el sobre del pliego cerrado correspondiente á este trabajo, que no está señalado con lema alguno, se lee lo siguiente: *Adresse de l'auteur pour l'honor Academie de Medicine de Valencia.*

Lo que se publica en virtud de acuerdo de la Academia para conocimiento de los interesados. Madrid 29 de Mayo de 1884.—El Secretario Contador, Manuel Iglesias y Diaz.

(Gaceta del 4 de Junio.)

ESCUELAS VAGANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alava.
Por oposición.—De niños.

	Ptas.	Cets.
Arciniaga (elemental completa de fundación).	825	
(B. O. de Palencia del 16 de Junio.)		

Provincia de Burgos.
Por traslación.—De niños.

Carazo (elemental completa).	625	
Villarmero y Salas de Bureba (id. incompletas).	500	
Villariezo.	468	75
Cantabrana.	412	50
Añastró.	281	25
De niñas.		
Carazo (elemental completa).	416	75
(B. O. de Palencia del 16 de Junio.)		

Provincia de Palencia.
Por oposición.—De niños.

Becerril de Campos (elemental completa, primer distrito).	825	
(B. O. de Palencia del 16 de Junio.)		

Provincia de Salamanca.
Por concurso extraordinario.—De niños.

San Juan de Bejar (elemental).	1375	
De niñas.		
Salamanca (id.) (Casa de la Tierra).	916	66

Nota. El sueldo de esta escuela de niñas será el de 1375 pesetas desde 1.º de Julio próximo, con arreglo á la ley de 6 de Julio del año último. (B. O. de Salamanca del 14 de Junio.)

Provincia de Santander.
Por traslación.—De niños.

Los Corrales (elemental completa).	1100	
Vada (id.).	825	
Casar de Periedo (id.).	625	
Villasuso de Cieza y Labarces (id. incompletas).	500	
Barcenilla y Lanuña (id.).	325	
(B. O. de Valladolid del 14 de Junio.)		

Provincia de Valladolid.
Por traslación.—De niños.

La Seca (elemental incompleta).	1100	
Villamuriel de Campos (id.).	450	
(B. O. de Valladolid del 14 de Junio.)		

Provincia de Zaragoza.
Por oposición.—De niños.

Zaragoza, en el barrio de Torrero (elemental).	2000	
Caspe (id.).	1100	
Gelsa (id.).	825	
Eria (id.).	785	
Castejon de las Armas, Puebla de Albornón, Novillas, Monte de.	750	
De niñas.		
Caspe (de nueva creación) (elemental).	1100	
Cariñena (id.), Zaragoza, barrio de Casetas (de nueva creación), Belmonte (id.).	825	
Torralla de Ribota.	750	
(B. O. de Zaragoza del 17 de Junio.)		

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Albacete.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el 14 de los corrientes, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas del Instituto y Escuela Normal de los meses de Abril y Mayo.

Proponer al Sr. Rector para Maestro del Jardín (Alcaraz) á D. Apolonio Garcia.

Publicar en el Boletín oficial las reglas establecidas por el Patronato para que los Maestros de párvulos las tengan presentes al acudir al concurso que ha de celebrarse en el corriente año referente á esta clase de escuelas.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Tarazona por la creación de una escuela de niños y quedar enterada de haberse publicado la vacante.

Dar las gracias al Maestro del Robledo por haber establecido una clase de dibujo lineal gratuita para los adultos.

Decir al Maestro de Tobarra que el Ayuntamiento tiene facultades para suprimir la clase de adultos, por no ser obligatoria, y que el Profesor está obligado á remitir el inventario unido á los presupuestos.

Pedir al Sr. Gobernador que se manden Delegados á todos los pueblos que tengan descubiertos referentes al año 82 á 83.

Nombrar para que formen parte del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños á D. Manuel Muñoz Méndez y D. Alfonso Cuartero, como individuos de la Junta; á D. José Gómez y Julián y á D. Pedro Sendino como Maestros de la Normal, y oficiar á la Diputación para que nombre al Profesor del Instituto y un Maestro de 1.ª enseñanza.

Oficiar á los Ayuntamientos, cuyos recargos territoriales no llegan á cubrir las atenciones de 1.ª enseñanza, para que en el término de 15 días ingresen en la Caja las cantidades que á cada uno falte para cubrirlos.

La Junta quedó enterada de que el Sr. Rector aprobó el itinerario de la visita de Inspección al partido de la Rada.

(De nuestro corresponsal.)

Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública en la sesión celebrada el día 20 del pasado, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de tres oficios del Rectorado participando los nombramientos de Maestros de 1.ª enseñanza hechos para las escuelas de niños anunciadas en el último concurso de traslación y ascenso.

Remitir al mismo Rectorado los estados del número de escuelas de todas clases existentes en la provincia y alumnos de ambos sexos matriculados en el curso de 1882 á 1883.

Aprobar las cuentas del Instituto de 2.ª enseñanza y de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras correspondientes al mes de Abril último.

Pasar á la Comisión Provincial la cuenta de gastos de la Inspección de 1.ª enseñanza correspondientes á las escuelas del partido del Burgo.

Autorizar al Inspector para que practique dos visitas extraordinarias á las escuelas de párvulos de Agreda y esta capital con el objeto de que pueda remitir al Sr. Rector los datos que le reclama.

Aprobar los convenios celebrados entre los Ayuntamientos y los Maestros de Valdemaquero, Utero, Valdenebro, Torralba del Burgo y Valderramos, para el pago á estos últimos en los términos que se expresan del importe de las retribuciones de los niños y niñas.

Pasar á la aprobación del Sr. Gobernador el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de Morales, aumentando hasta 450 pesetas de dotación de su Maestro desde Julio próximo.

Dar las órdenes oportunas para que el Maestro de Fuensauco, que ha regresado del servicio militar vuelva con arreglo á lo dispuesto en la orden del 3 de Octubre de 1873.

Comunicar al Rectorado para el anuncio correspondiente las vacantes de las escuelas de niños del Rojo y Bileco, dotadas la primera con 750 pesetas y la segunda con 250.

Remitir al propio Rectorado las propuestas formadas para proveer en propiedad las 38 escuelas mixtas con la dotación de 400 pesetas cada una de ellas que fueron anunciadas con anterioridad.

(De nuestro corresponsal.)

Toledo.—Por el Rectorado de la Universidad Central se advierte que la Escuela de niños de Quintanar de la Orden, que ha de proveerse por oposición, podrá tener menos sueldo que el señalado en su anuncio, si se aprueba el expediente incoado por aquel Ayuntamiento para reducirla de sueldo y categoría.

Sección bibliográfica.

Páginas en verso para ejercicios de lectura en las Escuelas primarias, ó Moral infantil. Cuentos, fábulas, apólogos, máximas morales, por D. Manuel Ossorio y Bernard.—Barcelona, Juan y Antonio Bastinos, 1884.—Tomo de 164 páginas en 8.º

No es un libro nuevo para la mayor parte de nuestros lectores el titulado *Páginas en verso*. Nuestro periódico se ha ocupado en más de una ocasión de ese precioso trabajo del Sr. D. Manuel Ossorio y Beraard, que indudablemente sobresale entre los que mejores resultados pueden producir en la inteligencia y el corazón de la niñez. La prensa entera y todas las personas ilustradas aplaudieron cariñosísimamente la

aparición de la nueva obra del Sr. Ossorio y Bernard, que tan bien ha sabido acomodarse á las aficiones de los niños.

Realza el mérito de la tercera edición que tenemos á la vista una impresión muy esmerada, con excelente papel y 40 interesantes y bonitos grabados, lo que aumenta el valor material y el atractivo que ya tienen de por sí aquellas hermosas páginas tan llenas de inspiración, moralidad y elegancia, recomendadas por eminentes prelatos y literatos y críticos de gran valía.

El Gobierno, haciendo justicia al autor, enriqueció ya con buen número de ejemplares de la *Moral infantil* las bibliotecas públicas, y muchas corporaciones populares los adquirieron también para que sirviesen de estímulo y premio en las Escuelas; últimamente ha sido declarada de texto para la lectura en instrucción primaria, y figurará siempre de una manera dignísima en la rica colección de las obras didácticas publicadas por la casa Bastinos de Barcelona.

Campos Escolares, por Francisco Giner, Profesor en la Institución libre de Enseñanza y en la Universidad de Madrid.—Madrid, tip. de El Correo, 1884.—Folleto de 39 págs. en 4.º

Dejando á un lado el autor de este bien pensado folleto los medios físicos de que se sirve la Escuela para realizar su obra, comprendidos bajo el nombre de *material de enseñanza*, examina la cuestión de local y mobiliario, elementos tan enlazados con el material propiamente educativo é instructivo, «que en ocasiones con él se confunden.»

Estudia el erudito autor los principios generales á que debe obedecer el local de la Escuela, siendo sensible que el objeto del escrito le haya hecho desistir de entrar en determinados detalles que pudieran dar luz acerca de las construcciones que se realizan. De todas maneras deja sentado, lo que por desgracia es un hecho, que la mayoría de nuestras Escuelas no obedecen, en cuanto á local, á su objeto, y que casi siempre es muy preferible la pobre Escuela instalada en el pórtico de una iglesia, debajo de un cobertizo, pero con luz, aire, salubridad y alegría.

Sienta luego que para tener una buena Escuela lo único importante es contar con la mayor extensión posible de terreno salubre, partiendo de un principio que, formulado en absoluto, condena el antiguo intelectualismo dogmático y verbalista, que sólo atendía á la inteligencia del niño, y en la inteligencia, ante todo, á la memoria.»

Los niños no deben, según el autor, permanecer horas y horas seguidas en un local cerrado; los ejercicios escolares deben interrumpirse cuando menos de hora en hora por medio de descansos, en los cuales ha de estimularse á que jueguen. De ahí nace la imprescindible necesidad de los campos escolares, que desempeñan múltiples funciones en la tarea educativa, partiendo de la opinión que todas las enseñanzas deben darse con preferencia al aire libre, forma aplicable aun á la de la lectura y escritura para cuyos primeros rudimentos puede aprovecharse el trazado en la arena, etc.

Estudia el problema del campo escolar en las grandes capitales y lo resuelve igualmente en sentido afirmativo, para desterrar «nuestra pereza, nuestra debilidad moral y física, nuestro desprecio del vigor personal.» En una palabra: el folleto que tenemos á la vista es interesantísimo por las luminosas ideas que en él se vierten, por la ilustración con que está tratado el asunto, y por ser también un pequeño compendio de las ideas más en boga sobre el modernísimo sistema educativo, sistema que no llega sin embargo á seducirnos en todas sus partes y siempre con todas sus afirmaciones concretas.

Conferencias acerca de las relaciones entre la libertad humana y la fe católica, por el P. T. Cámara, Obispo auxiliar de la Diócesis.—Madrid, tip. de los Huérfanos, 1884.—Tomo de 488 págs. en 8.º—Precio: dos pesetas.

Con una impresión esmeradísima en papel superior se han publicado las interesantes conferencias pronunciadas por el Ilmo. Sr. P. T. Cámara en los domingos de cuaresma de este año.

La justa fama de que iba precedido el orador; la oportunidad de los temas elegidos, que entrañan las más palpitantes cuestiones religiosas que con las políticas y sociales se rozan; filosófica, convincente y agradable manera de explicarlas, todo contribuyó á que no fuera suficiente á contener al público ansioso el Orador del Caballero de Gracia, buscándose ya para segunda y siguientes conferencias las anchuras de las naves de la iglesia parroquial de San Gine.

Muy al contrario de lo que el Ilmo. conferer

ciente nos dice en su prólogo, vibra aun en el libro su palabra con calor y con vida, llevando el convencimiento al ánimo del que imparcialmente quiera estudiar los más arduos problemas de las sociedades modernas.

Deberes del hombre para con los animales; libro destinado principalmente a las Escuelas y Colegios y dedicado a la Sociedad Madrileña Protectora de animales y plantas, con una versión castellana de la obra de M. Chalot, por D. Rafael Espejo y del Rosal.—Madrid, tip. de M. Minuesa, 1881.—Volumen de 160 pág. en 8.º Precio: una peseta en Madrid.

El autor, Sr. Espejo del Rosal, se ha propuesto en este bien estudiado libro secundar las generosas miras de la Sociedad protectora, cuyo lema fué siempre el mejoramiento de la cultura. Tradujo, pues, el Sr. Espejo del Rosal, todo lo más esencial que la obra de M. Chalot contiene, especialmente aquello que más se relaciona con nuestro país; le agregó luego algunas poesías de reconocido mérito y debidas a las plumas de autores españoles, terminando con una miscelánea que comprende la historia sucinta de algunos animales, cuentos, fábulas y anécdotas siempre relacionadas con el objeto del libro, que por su lenguaje sencillo y su objeto altamente moral debe recomendarse en las Escuelas.—Se halla de venta en casa del autor, Madera baja, 19, cuarto bajo, así como en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Córdoba.—En virtud de las últimas oposiciones verificadas han sido nombrados por la Dirección general Maestros de una de las escuelas públicas de Montilla, D. Julián Carmona y Molina, y de otra de Palma del Río, D. Salvador Junquito Doblas, y en méritos de concurso extraordinario a la de Santa Marina y San Andrés, D. Rafael Sánchez Fernando.

Vizcaya.—En la Caja especial de fondos de primera enseñanza, han ingresado el importe de las obligaciones que corresponden al trimestre que vencerá el 30 del mes corriente, los pueblos que se anotan a continuación:

Arrancudiaga, Bermeo, Elanchove, Ereño, Fórrua, Ibarraquelúa, Leona, Mallavia, Munguía (villa), Navariz, Trucios.

Toledo.—En los días que a continuación se expresan podrán los Sres. Habilitados recoger los libramientos de sus respectivos partidos:

Día 24.—Escalona y Torrijos; 25.—Illescas y Toledo; 26.—Lillo, Madridejos y Talavera; 27.—Navahermosa, Ocaña y Quintanar, y 28.—Orgaz y Puente del Arzobispo.

NONBRAMIENTOS.

Albacete.—Según nos comunica nuestro responsable, han ingresado las siguientes cantidades para el pago de las atenciones de primera enseñanza del actual trimestre:

Montealegre, 673,50 pesetas; La Gineta, 612,50;

Chinchilla, 2193,12; Albacete, 6807,06; Hellín, 4315,12; Alborca, 548,12; Balarote, 577,12; Barrax, 540,82; La Hesra, 380,62; Munera, 553,12; Villarrobledo, 3012,06; Letur, 549,37; Socobos, 543,75; Corral Rubio, 763,78; Bonete, 578,12; La Roda, 2090,00; Tarazona, 1236,25; Pozuelo 635,12; Villagordo, 553,12; Elche, 4021,25; Yeste, 927,50; Alcaraz, 1298,62; Bailestero, 540,72; Bogarra, 350,00; Bonillo, 725,00; Masegoso, 480,00; Ossa de Montiel, 535,62; Peñascosa, 540,62; Billapalacios, 340,00; Viveros, 490,62; Casa Ibáñez, 545,62; Almansa, 2043,75; Caudete, 1433,75; Ontur, 565,62; Tobarra, 1428,50, y Sietor, 545,62.

Soria.—En virtud de concurso de traslado han sido nombrados: D. Pedro Bachiller, para la Escuela de niños de Fresno de Caracena; D. Manuel Jiménez, para la de Blascos; D. Tiburecio Minguéz, de Valdelubiel; D. Matías Crespo, de San Andrés de San Pedro, y D. Buenaventura García, para Oteruelos; y por concurso D. Lucio Rello, de Trucha; D. Francisco Merino, de Salduero; D. Julián Martínez, de Rábanos; D. León García, de Valdeprado; D. Calixto Nieto, de Serón (en sustitución); D. Felipe Ruiz, de Fuentearmegil, D. Ildefonso Sáenz, de Aguilar de Montuenga; D. Santiago Sáenz, de Carrascosa de la Sierra, y D. Pedro Jiménez, de Sauquillo de Alcázar.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre desde 1.º de Julio de 1883 hasta 31 de Mayo último las cantidades siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
El Siglo Médico.	4229	10
La Correspondencia Médica.	1083	00
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	893	40
Los Avisos.	706	50
El Diario Médico Farmacéutico.	578	10
La Gaceta del Notariado.	474	90
La Farmacia Española.	366	00
La Gaceta de Registradores.	483	90
El Jurado Médico-Farmacéutico.	78	00
El Boletín de los Agentes de Negocios.	57	90
La Reforma.	9	90

Para optar a la pensión Fortuny, en Roma, creada por el Ayuntamiento de Barcelona, se han presentado 21 aspirantes.

La Junta directiva de la Asociación de Maestros de Toledo ha quedado constituida de la manera siguiente:

Presidente, D. Marcos Ricardo Sanromán. Vicepresidente, D. Ramón López Delgado. Vocales, D. Zacarías de San Vicente y Arce y D. Bernabé Fernández. Secretario, D. Alvaro González y Gómez.

El Sr. Inspector de primera enseñanza de Huesca ha salido de la capital a continuar su visita a las Escuelas del partido de Jaca.

Han sido nombrados Jueces del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las Escuelas del patronato de Valle de Mena los señores

D. Bernardino Velasco y D. Matías Bravo de la Zarza.

Ha fallecido en Pontevedra D. Federico Sáiz y Sánchez, Profesor de aquella Escuela Normal.

La Junta provincial de Instrucción pública de Teruel ha publicado una circular advirtiendo a los Maestros que soliciten Escuelas por concurso de traslación y ascenso, que se les consignará como nota desfavorable en su hoja de servicios, si después llegan a renunciarlas.

En la provincia de Zaragoza han cobrado el aumento gradual de sueldo cuantos Maestros lo han solicitado de la Junta provincial.

Sirva esta noticia que se nos comunique de aviso a los interesados.

El Inspector de primera enseñanza de Tarragona dará principio a la próxima visita de Inspección por las Escuelas del partido de Reus.

Van ingresadas ya en la Caja de fondos de primera enseñanza de Valencia para el pago de obligaciones correspondientes al trimestre actual, más de 181.000 pesetas.

Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Barbastro (Huesca), D. Jacobo María Pérez.

Para completar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las Escuelas vacantes en la provincia de Burgos, han sido nombrados don Agusín Ruiz y D.ª Ausencia Rámila.

Se han pasado a la Caja provincial de primera enseñanza las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al actual año económico, a los Maestros de esta provincia.

El Director de la Escuela de Bellas Artes de Valencia, D. Salustiano Asenjo, ha sido agraciado con la Encomienda de Isabel la Católica.

El Sr. Gobernador civil de Granada ha conferenciado con el Jefe de la Sucursal del Banco, con objeto de normalizar el pago de los Profesores de primera enseñanza.

La Comisión nombrada por la Sociedad Ginecológica para que dé dictamen acerca de los trabajos que se presentan para optar al premio que dicha Sociedad concede anualmente, la componen los doctores Salcedo, Gutiérrez y Díaz Puidó.

Se halla vacante en el partido de Montalbán (Teruel), el cargo de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza por renuncia del que la desempeñaba.

La Dirección general ha desestimado las instancias de dos alumnos de la Escuela Normal de Zamora, que solicitaban se les levantase la represión que les impuso el Consejo universitario.

Para la plaza de Secretario del Museo pedagógico ha sido propuesto el Sr. Rubio, Profesor de la Institución Libre de Enseñanza.

Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid el Dean de aquella Catedral, D. Francisco Juárez.

Ha sido nombrado Jefe honorario de la Sociedad de anticuarios del Norte, el Académico de la de la Historia, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.

Desde Setiembre próximo se convertirá en

Universidad Católica el Colegio que en Corriente de los Condes dirigen los Rdos. P. P. de la Compañía de Jesús.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, estos reclamarlos prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Boadilla de Rioseco.—L. M. Q.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Entregado el pago de la suscripción.

Oviedo.—M. A. S.—Recibida su carta fecha 13 de mes actual. Corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1885. Gracias por sus manifestaciones.

Onate.—F. A. y M.—Recibida su carta. Anotado cambio de residencia. Se le contestará.

Alceda.—F. M. C.—Recibida su carta; a la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.

Tazacorte.—M. L. G.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1885. Se le contestará.

San Juan de la Rambla.—A. R. S.—Recibida su carta y sellos. En el correo del día 30 del actual se le remitirán los libros de indemnización.

Realejo-Alto.—J. C. y G.—Id. id. id.

Villacarrillo.—A. M. R.—Recibida su carta fecha 1 del mes actual. Contestada la suya por el correo de ayer.

Moguer.—B. B.—El recibo del pago de la suscripción efectuado en Mayo último, hace días que se le ha remitido por carta, quedando corriente la suscripción con dicho pago hasta fin de Febrero de 1885.

Icod.—M.ª de la C. R.—Recibida su carta fecha 22 de Mayo último. En el correo del día 30 se le remitirán los recibos de los pagos hechos.

Santa Cruz de Tenerife.—J. C. T.—Recibida su carta. Se le contestará detalladamente.

San Mateo (Gran Canaria).—N. R.—Conformes con lo que dice en su carta fecha 3 del mes actual.

Cádiz.—F. F.—Recibida su carta. Se le ha contestado.

Orihuela.—M. R.—Recibida su carta fecha 13 del mes actual. Anotada la suscripción. Se le remitirán los números desde 1.º de Enero último y los que dice haber recibido durante el 2.º semestre del año de 1883.

Cala.—J. de los R. L.—Corriente la suscripción hasta fin de Agosto próximo.

Lugo.—J. A.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Anotado el cambio de residencia.

Nardués-Aldunate.—M. V. y V.—Recibida su carta del 14 del mes actual. Se le contestará.

Bayona.—J. C. O.—Recibida su carta.

Soto de Cameros.—E. O.—Recibida su carta y los números que se le han pedido. Se le contestará.

Daimiel.—M.ª F. O.—Corriente la suscripción hasta fin del presente mes.

Huelva.—J. G.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remitirá el recibo.

Santiurde de Reinosa.—J. P. M.—En 16 del mes actual se le ha contestado a su anterior y remitirán los recibos de la suscripción y de los libros que pida.

Villa del Rey.—F. C. F.—Se le contestará a la mayor brevedad.

Carabuey.—B. A. G.—Remitidos certificados de libros de indemnización el día 15 del actual.

Buenavista (Canarias).—P. M. B.—Id. id. id.

Realejo-Bajo.—F. R. O.—Id. id. id.

Villa de Agüimes.—A. H. A.—Id. id. id.

San Román de la Vega.—N.ª G.—Id. id. id.

Magaz.—L. S.—Id. id. id.

Revilla-Vallegera.—F. del A.—Id. id. id.

San Martín de Luina.—R. A. y A.—Id. id. id.

Moya.—C. G.—Id. id. id.

Villarijo.—S. H.—Id. id. id.

Torreavega.—G. G. de la H.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre de 1884.

MADRID: 1884.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, a cargo de G. Juste.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BACHILLERATO LIBRE

Preparación para obtener este título en breve tiempo aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y dan prospectos enviando un sello. San Bernardo, 68, Academia.

MÉTODO ANALÍTICO-SINTÉTICO.—LECCIONES de lengua francesa, divididas en dos cursos, bajo un plan pedagógico, agradable y completo.—Quinta edición notablemente ampliada y refundida, por don Carlos Soler y Arqués, Catedrático numerario por oposición. Se vende al precio de seis pesetas en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A fin de que los Maestros, suscritores a este mismo periódico, puedan utilizar un libro por medio del cual es tan fácil aprender el mecanismo de la lengua francesa hasta en el caso de no tener profesor, se les dará sólo a ellos a mitad de precio, entendiéndose que la rebaja ha de ser únicamente en el primer ejemplar que pidan a dicha administración.

NOCIONES GENERALES DE GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA FÍSICA Y POLÍTICA Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA POR D. M. MARTIN Y MARTINEZ
Licenciado en Filosofía y Letras.

Esta importante obra, que está dividida en 20 lecciones la parte general y 17 lo que corresponde a España, acompañadas de algunas notas que las amplían y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 1, y principales librerías.

GRAMÁTICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANOLOGÍA.—Segunda. Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Arte métrica.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo. Esta obra, de reconocido mérito, adoptada de texto en varios Institutos, se vende en rústica a cuatro pesetas el primer tomo y a cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL POR D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías a CUARENTA REALES. A los suscritores a «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), al precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitidos a provincias.

PARA LAS ESCUELAS

Enviaremos cualquier pedido que se haga a la Administración de este periódico, remitiendo adelantado su valor más el del porte y certificado si fuere por el correo el envío.

	Reales.		Reales.		Reales.
Fábulas literarias, por Iriarte.	3	Aritmética, por Riestra.	3	Tratado de legislación de primera enseñanza, por Ferrer.	24
Perla poética, por Vial.	4	Breve tratado de análisis gramatical y lógico, por Barahona.	3	Guía del Maestro de primera enseñanza, por Cardenera.	6
Tesoro del artesano, por Caballero.	4	Programas de primera enseñanza, por Yeves (Geografía).	3	Tratado de revisión de letras, por Ralero.	13
Mentor de los niños, por Yeves.	5	Lecciones de Historia de España, por Mestre y Martínez.	3	El nuevo contador ó Aritmética, por Labrador.	8
Geografía Universal, por Mellero.	3	Compendio de Historia de España ó Guía del mapa simbólico, por Cortés.	2	Tablas geográfico-métrico-decimales, por C. Labrador.	8
Agricultura, por Morate.	3	Primeras nociones de Cosmología y de Historia, por don J. Segundo Flores.	3	Manual de párvulos, por Alcántara.	28
Colección de muestras de letra española, por Valcárcel.	6	Atlas de Geografía, por Alvarez.	12	Programas de religión y moral, por Díaz Baza.	16
Colección de muestras de letra bastarda española, por Reinoso.	6	Programas de primera enseñanza, por Yeves (Geometría y dibujo).	3	Curso completo de pedagogía, por Santos.	24
Colección de muestras de letra española, por Abreu.	4	Cartilla agraria, por Soto.	1	Arte de aprender y enseñar a escribir la letra española, por Valcárcel.	4
Papel pautado de Iturzaeta (resma).	24	Manual completo de Instrucción primaria, por Avenaño, 4 tomos.	120	Memorandum histórico-nociones de Historia Universal y particular de España, por Castellanos.	15
Colección de muestras de letra inglesa, por Reinoso.	6	Elementos de Gramática castellana con nociones de Retórica y poética, por Avenaño.	4	Agricultura, por Botija.	34
Idem, por Alven.	4	Gramática de la lengua castellana, por Salazar.	16	Atlas de Agricultura, por Botija.	24
Tablas de Aritmética y definiciones del sistema métrico, por Caballero (50 ejemplares).	6			Estampa de la purísima Concepción, de 0,79x0,56 metros.	16
Definiciones y Tablas de Aritmética, por Hernando (docena).	6			Retrato iluminado de S. M. el Rey.	16
Aritmética y sistema métrico, por Verde.	4			Fábulas de D. Hilario Blanco.	5
Programas de primera enseñanza, por Yeves (Aritmética).	4				